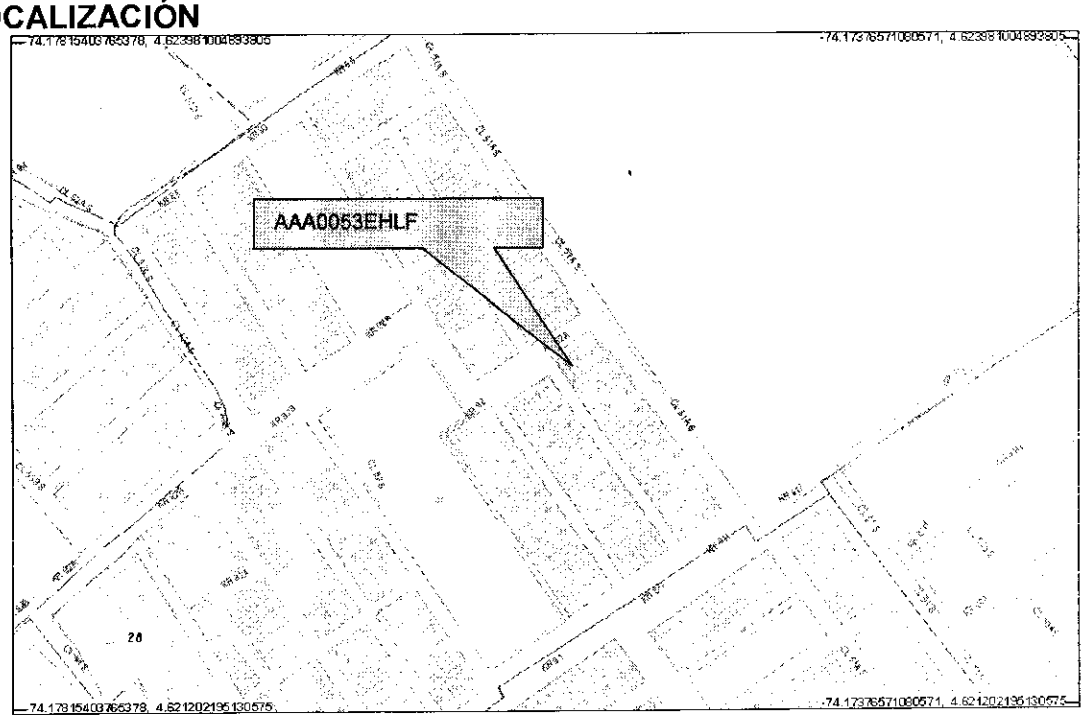
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1833
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER18544
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-45687

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
2.2 LOCALIDAD:	(8) KENNEDY
2.3 UPZ:	(48) TIMIZA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VILLA ANDREA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 82 A No. 51 A – 16 SUR
2.6 CHIP:	AAA0053EHLF
2.7 FECHA DE VISITA:	ENERO 18 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	250 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Kennedy, en desarrollo del proceso iniciado por el radicado interno No. 013656-2 de 2010.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el responsable de la edificación permitió el ingreso, igualmente la señora Edilia Díaz residente del predio vecino del costado norte con nomenclatura Carrera 82 A No. 51 A – 14 Sur permitió el ingreso a la parte posterior del predio para verificar las condiciones del muro medianero de este sector, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG Bogotá Positiva
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de cuatro pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería reforzada combinados con elementos de concreto reforzado, los entrepisos son placas macizas de concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibro cemento combinadas con tejas plásticas. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de doscientos cincuenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no se detectan problemas estructurales, no se observan fisuras ni agrietamientos, los acabados no presentan deterioro, en las fotografías 1 a 3 del registro fotográfico se pueden observar las condiciones de los muros de fachada de la edificación.

Los muros internos del primer piso se encuentran en buen estado, no se evidencian daños, no se aprecian fisuras ni deterioro en los acabados, como se puede observar en la fotografía 4. Las placas de entrepiso están en buenas condiciones, no se evidencian deflexiones, los acabados se encuentran en buen estado, como se ve en la foto 5. Los muros internos del segundo y tercer piso se encuentran en buen estado, no se aprecian daños estructurales, no hay deterioro en los acabados, como se ve en las fotografías 6 y 7, en la fotografía 8 se puede observar que los elementos de concreto que confinan los muros de la parte posterior se encuentran en buen estado.

El muro de lindero del costado norte de la parte posterior del predio no tiene elementos de confinamiento en la cara externa, sin embargo en la cara interna se observó dos columnetas de confinamiento en los extremos del muro, en la fotografía 9 se puede ver el aspecto del muro de lindero; algunas unidades de mampostería presentan deterioro y se observa deficiencia en el mortero de pega de las juntas, como se aprecia en la foto 10; sin embargo, no se aprecian condiciones de inestabilidad del muro en las condiciones actuales.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la construcción a corto plazo.

BOG GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Muros de fachada del costado sur en buen estado.



Foto 3. Muros de la fachada principal.

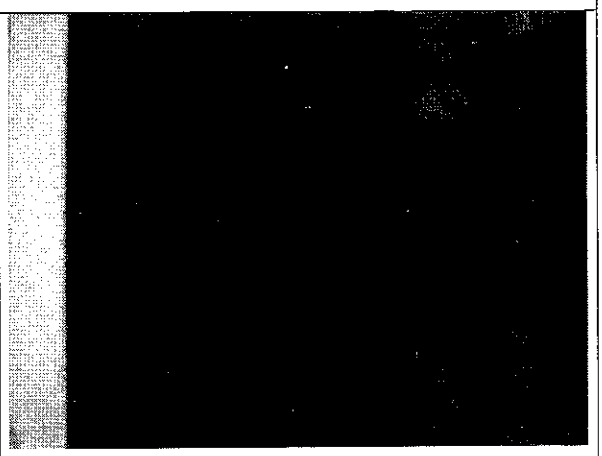


Foto 4. Murtos internos del primer nivel en buen estado.



Foto 5. Placa de entrepiso en buenas condiciones.

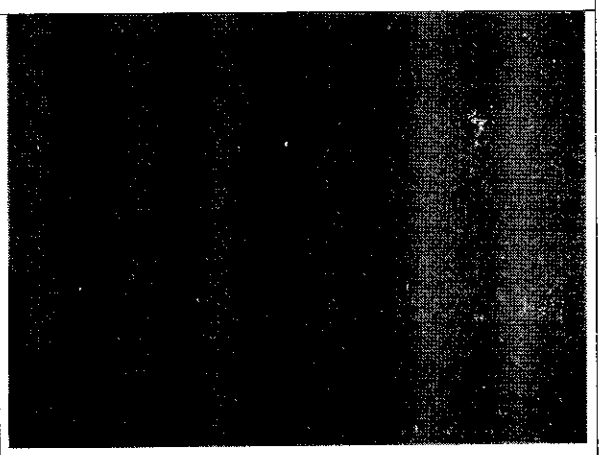


Foto 6. Muros del segundo piso en buenas condiciones.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

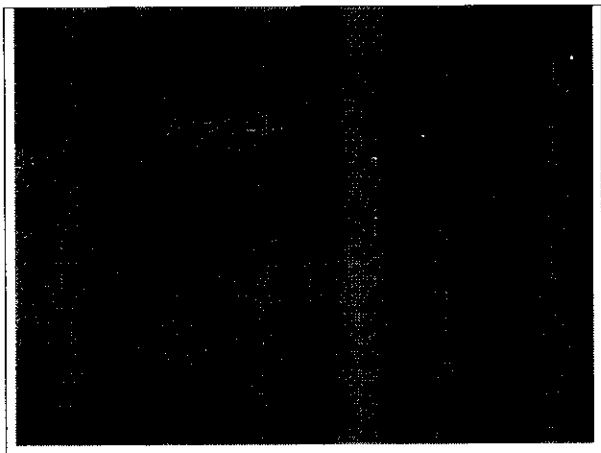


Foto 7. Elementos de concreto en buen estado.

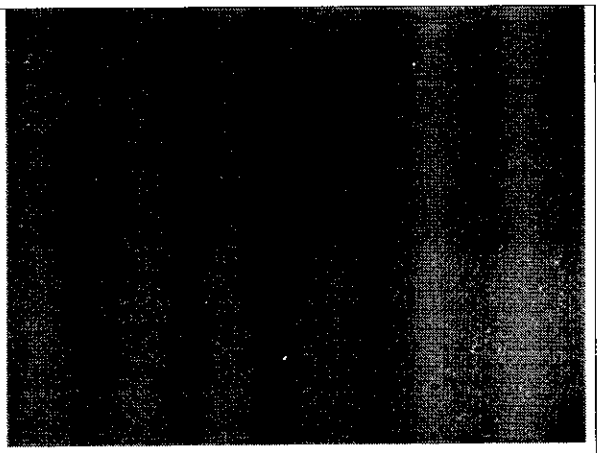


Foto 8. Muros del tercer piso en buenas condiciones.



Foto 9. Aspecto general del muro medianero del costado norte, sector posterior de la edificación.

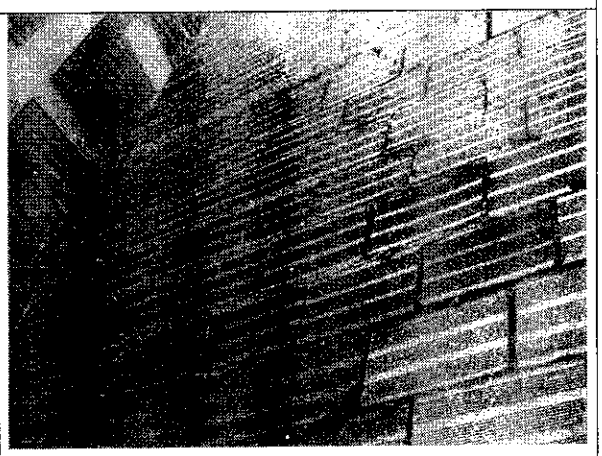


Foto 10. Mortero de pega deficiente en las juntas de la mampostería del muro de lindero del costado norte.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 82 A No. 51 A – 16 Sur **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la construcción a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Villa Andrea de la localidad de Kennedy, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio objeto de la visita técnica
- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable o responsables del predio de la Carrera 82 A No. 51 A – 16 Sur revisar las condiciones estructurales dell muro de lindero del costado norte de la parte posterior del predio y reparar las unidades de mampostería que presentan deterioro
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble para prevenir el deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co